JUZGADO CUARTO CIVIL MUNICIPAL DE ARMENIA

Armenia, once (11) de febrero de dos mil veintiuno (2021).

Ref.: Proceso Ejecutivo Hipotecario N° 2020-00364-00

El presunto administrador de cierto conjunto residencial allega la certificación de deuda respecto de los encartados y solicita que tal soporte se tenga en cuenta al momento de liquidar la obligación.

Sin embargo, desde ahora se avista que es **inviable imprimir trámite** en punto a la denotada actuación, en tanto que el nombrado memorialista no se encuentra reconocido como parte dentro del asunto que nos ocupa, lo que le impide promover actos en ese contexto ritual.

Por otro lado, **se pone en conocimiento** de la parte interesada, el informe presentado por el secuestre.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE
LUIS CARLOS VILLARREAL RODRÍGUEZ
JUEZ

ogc

LA PROVIDENCIA ANTERIOR SE NOTIFICÓ POR FIJACIÓN EN ESTADO DEL 12 DE FEBRERO DE 2021. SECRETARIA

Firmado Por:

LUIS CARLOS VILLAREAL RODRIGUEZ
JUEZ MUNICIPAL
JUZGADO 004 CIVIL MUNICIPAL ARMENIA

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:
7fcb03c14b8cdce5c66f86bcb27dc657f8a9c66c025aef1dfde3ab907670cf47
Documento generado en 10/02/2021 05:07:53 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica